



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

V I E R N E S

0 5 D E M A R Z O

1. Permite que elecciones de abril se realicen en dos días
2. Franja electoral para candidatos independientes
3. Retorno a clases
4. Proteger a las víctimas de delitos sexuales

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
BOLETÍN LEGISLATIVO
NÚMERO 35



1. Permite que elecciones de abril se realicen en dos días

Esta semana la Sala del Senado aprobó el proyecto de reforma constitucional que permite las elecciones de abril se realicen en dos días, despachándola así para su discusión en la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas.

Esta iniciativa surge por la actual emergencia sanitaria que vive el país, con el propósito de evitar aglomeraciones y posibles contagios por COVID-19. Sus fundamentos descansan en las complicaciones que generarían cuatro elecciones simultáneas, en cuando a la extensión de la jornada electoral y las claras aglomeraciones que esto puede provocar, explicando las dificultades y adaptaciones que se realizaron para el Plebiscito Nacional de octubre del año pasado.

El proyecto explica que, para la realización de esta doble jornada, el Consejo Directivo del Servicio electoral deberá dictar las normas e instrucciones necesarias para el desarrollo de las elecciones. El plazo para presentar estas normas es el 15 de marzo.

En este sentido, se deberá instruir sobre la constitución de las mesas receptoras de sufragio, donde los vocales de mesa cumplirán también con una doble jornada y por tanto el bono por su participación se verá aumentado. El

Consejo debe determinar los horarios exclusivos o preferentes de votación, considerando a los grupos de riesgos como adultos mayores y embarazadas.

También deberán estipular cuál será el procedimiento del cierre de la jornada el 10 de abril y la reapertura de votación el 11 de ese mes, además del proceso de sellado y custodia de urnas tras el cierre de votaciones el 10 de abril y cuál será el orden del escrutinio de la votación.

En cuanto a la custodia de las urnas corresponderá al delegado de la Junta Electoral y al Servicio Electoral coordinarse con los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, mediante la ayuda de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

La Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas en sesión especial discutió el día de hoy, 5 de marzo, el proyecto de ley, rechazándolo en su totalidad, por tanto, se convocará a una Comisión Mixta para continuar con la discusión de la iniciativa. **[Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.](#)**

2. Franja electoral para candidatos independientes

Esta semana el Congreso Nacional discutió el proyecto de reforma constitucional que regula la propaganda electoral de los candidatos a Convencionales Constituyentes independientes.

Este proyecto surge debido a la gran cantidad de candidatos independientes que se han inscrito en el Servicio Electoral para el cargo de Convencional Constituyente. A enero del 2021 se han aceptado cerca de 1.371 candidaturas al proceso constituyente, de las cuales 182 corresponden a candidatos con escaños reservados y un 40% a listas y candidaturas independientes.

La iniciativa considera que el tiempo designado para los independientes en la franja electoral es insuficiente, ya que la actual legislación determina que para asignar el tiempo a los candidatos independientes se utiliza como base el tiempo del partido político que hubiese obtenido menos votos en la última elección, otorgando el 0,0064% del tiempo a distribuir entre las candidaturas independientes.

Además de ello, es necesario considerar la reforma que incluyó escaños reservados para los pueblos indígenas. Esta le entregó un 13% de la franja electoral a los pueblos originarios, disminuyendo así el tiempo para los otros candidatos a 26 minutos aproximadamente.

Con las modificaciones realizadas, el CNTV informó que el tiempo de la franja electoral será dividida en dos bloques, el primero a las 12:45 horas y el segundo a las 20:45 horas de cada día, de los cuales cada lista de candidatos independientes contará con tantos segundos como cantidad de candidatos, por tanto, habrá un espacio total de 8 minutos y 48 segundos para independientes.

Finalmente, el Senado aprobó la iniciativa y actualmente se encuentra en Trámite de Aprobación Presidencial. **Si deseas conocer más sobre la discusión de este proyecto puedes ingresar aquí.**





3. Retorno a clases

Este miércoles en sesión especial la Cámara de Diputados y Diputadas analizó la planificación establecida por el Ministerio de Educación en cuanto a la realización del año académico 2021, en el contexto de la pandemia producto del COVID-19, para lo cual asistió el Ministro de Educación.

La planificación trata los niveles iniciales, salas cunas, guarderías y jardines infantiles, los niveles de educación básica, media y superior, considerando universidades e institutos de formación técnica, pública y privada.

En su discusión, algunos diputados establecieron su inquietud sobre el presupuesto que se ha entregado en cuanto a la implementación que deben utilizar los establecimientos educacionales para enfrentar este escenario, además de ello, puntualizaron que el 5% de asistencia refleja que los padres no están dispuestos a enviar a sus hijos a clases.

Sin embargo, también coinciden en que las clases presenciales son esenciales para la educación de los alumnos y alumnas del país, por tanto, sostuvieron que debían darse las condiciones óptimas para que los establecimientos educacionales operen en modalidad virtual, presencial o mixta.

Por su parte, el Ministro de Educación sostuvo que el proceso educativo debe ser recuperado urgentemente,

y para ello la asistencia presencial es esencial. Además de ello, estableció que este proceso es de carácter voluntario, y por tanto los padres pueden tomar la decisión de enviar a sus hijos a los establecimientos educacionales.

Finalmente, la Cámara de Diputados y Diputadas concluyó presentar una resolución al Presidente de la República, en la cual solicitan que se condicione el retorno seguro a las clases presenciales mediante un protocolo del Ministerio de Salud, que regule, establezca y controle las condiciones sanitarias en los establecimientos educacionales en tiempos de pandemia. Este protocolo debería contener una regulación del proceso asociado a la normalización de las clases con la finalidad de disminuir y terminar con los riesgos de contraer y propagar la contaminación por el COVID-19.

Además de ello, los establecimientos educacionales que pueden iniciar clases presenciales serán aquellos que se encuentren en comunas en la Fase 4 del plan “Paso a Paso”, y cada uno de los establecimientos deberán elaborar un Plan de Retorno a clases. **[Si deseas conocer detalles de la Resolución puedes ingresar aquí.](#)**

4. Proteger a las víctimas de delitos sexuales

Esta semana la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas despachó a su segundo trámite legislativo el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con la finalidad de mejorar las garantías procesales para proteger los derechos de las víctimas de los delitos sexuales y evitar la revictimización.

Este proyecto denominado como “Ley Antonia”, fue fundado por el caso de Antonia Barra, muchacha que se atentó contra su vida un mes después de haber sufrido una violación, y cuyo perpetrador se encontraba en libertad. La iniciativa busca ampliar a 10 años el plazo de prescripción para sancionar a quien abusivamente realice una acción sexual contra una víctima mayor de 18 años. Esto cuando la víctima se encuentre privada de sentido, se aprovechen de su incapacidad y se abuse de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

El proyecto también establece que en caso de que la víctima atentase contra su vida producto del delito sexual, el tribunal no podrá aplicar la pena en su grado mínimo, es decir, una pena que va desde 61 a 301 días.

El proyecto también entrega nuevos derechos a las víctimas de delitos sexuales, permitiendo que la investigación sea realizada con la debida diligencia y privacidad. Además, establecer que las entrevistas sean grabadas en video, con el fin de evitar la revictimización. Finalmente, establece que las víctimas puedan recibir protección cuando se encuentren en riesgo.

El Ministerio Público deberá entregar a las víctimas información completa y suficiente sobre los servicios públicos que pueden prestar información, orientación, representación y atención integral. Además, se obliga al Ministerio a tomar contacto con la víctima dentro de las primeras 24 horas desde conocer el delito, con el objetivo de entregar asesoría y orientación en cuanto al ejercicio de sus derechos.

Finalmente, también se considera la modificación a la Ley sobre libertad de opinión e información que ejerce el periodismo. Esto para resguardar y proteger la identidad de la víctima.

El proyecto ha sido aprobado y despachado a la Comisión de Constitución del Senado para seguir con su tramitación.

[Si deseas conocer más sobre esta iniciativa puedes ingresar aquí.](#)





CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD